

Solicitud para la ampliación de los plazos de tramitación

AL SR. D., JEFE DE LA DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DE LA DELEGACIÓN (ESPECIAL O NO) DE LA A.E.A.T. DE

D./D^a(nombre y apellidos)....., mayor de edad, con N.I.F. n°, actuando en calidad de ...(administrador, representante legal, etc.)..... de la mercantil(nombre o razón social)....., con N.I.F. n° y domicilio a efectos de notificaciones en(calle, plaza, avenida, etc.)....., n° y CP, de comparece, y como mejor proceda, **EXPONE:**

PRIMERO.- Que, con fechadede fue notificado al que suscribe el acuerdo dictado en el expediente n°.....; que se sigue en esa Administración por (indicar cuál es el motivo del procedimiento tributario); y mediante la cual se me concedía un plazo dedías hábiles a efectos de (indicar el trámite a realizar, por ejemplo, formular alegaciones, aportar la documentación requerida,...); plazo este que vence el próximo día dede

SEGUNDO.- Que al que suscribe le resulta imposible poder cumplimentar dicho trámite en el plazo indicado por los siguientes motivos
... (indicar cuáles son esos motivos).

En consecuencia, y como resulta evidente, el plazo de días concedido para (indicar el trámite a realizar, por ejemplo, formular alegaciones, aportar la documentación requerida,...) resulta manifiestamente insuficiente.

TERCERO.- Que el **Art. 32 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que *"La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados."*

En el mismo sentido, establece el **Artículo 91 del RD 1065/2007**, que aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos:

"El órgano a quien corresponda la tramitación del procedimiento podrá conceder, a petición de los obligados tributarios, una ampliación de los plazos establecidos para el cumplimiento de trámites que no exceda de la mitad de dichos plazos."

La ampliación se solicita con anterioridad a los tres días previos a la finalización del plazo que se pretende ampliar, se han justificado las circunstancias que aconsejan la ampliación solicitada y dicha ampliación no perjudica, en modo alguno, los derechos de terceros.

Además, conforme al citado precepto, la ampliación se entenderá concedida por la mitad del plazo inicialmente fijado, salvo que se notifique de forma expresa la denegación, que debe ser motivada, conforme a la **STS 1280/2019** de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del TS, de fecha 30/09/2019, y antes de la finalización del plazo que se pretende ampliar.

CUARTO.- En consecuencia, y a fin de los derechos de defensa que asisten a esta parte en el expediente de referencia puedan ser efectivamente ejercitados y no queden reducidos a una mera ilusión de carácter formal, es por lo que, a través de este escrito, venimos en solicitar formalmente se nos conceda un término extraordinario y adicional de días más para el efectivo cumplimiento de dicho trámite.

QUINTO.- Que dicha pretensión tiene su cobertura legal en los apartados 1 y 3 del **Artículo 32 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el **Art. 91 del RD 1065/2007**, que aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y que el plazo de días solicitado no excede de la mitad del plazo inicial de 15 días que fue concedido, y, de igual modo, la ampliación solicitada no perjudica tampoco a derechos de terceros en el presente expediente.

Por último, esta solicitud de ampliación se realiza antes de que haya vencido el plazo inicialmente otorgado; siendo además de vital importancia, de conformidad con las circunstancias antes expuestas, su concesión para garantizar el derecho de defensa del que suscribe.

Por todo ello;

A ESA ADMINISTRACIÓN SOLICITO que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y, en virtud de las circunstancias expuestas en el cuerpo del mismo, acuerde conceder a esta parte la ampliación del plazo inicialmente concedido de días para **(indicar el trámite a realizar, por ejemplo, formular alegaciones, aportar la documentación requerida,...)** en días más, a fin de poder garantizar a esta parte el eficaz ejercicio de su derecho de defensa en el presente expediente administrativo, y ello con cuanto más proceda en Derecho.

En **(Población)**, a ... de de

Fdo.: D./D^a

STS 1280/2019, de 30 de Septiembre, del Tribunal Supremo. Plazo alegaciones con límite mínimo y máximo. La Administración debe motivar la delimitación del plazo que fije y la respuesta a la ampliación solicitada.